



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
- Despacho Segundo-

Florencia, noviembre doce (12) de dos mil veinte (2.020)

RADICACIÓN: 18001-33-31-001-2011-00347-01
RÉGIMEN: DECRETO 01 DE 1.984
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: BERTILDA GARCÍA JIMÉNEZ Y OTROS
DEMANDADO: HOSPITAL LOCAL SAN RAFAEL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN Y OTRO.
ASUNTO: AUTO TRASLADO ALEGATOS 2ª INSTANCIA

Magistrado Ponente: Pedro Javier Bolaños Andrade

En el presente medio de control, se ha admitido el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia N° JTA19-0754 del 13 de diciembre de 2.019, proferida en primera instancia por el Juzgado Tercero Administrativo de Florencia, a través de la cual se negaron las pretensiones de la demanda; y se ha notificado dicha providencia al Ministerio Público.

No existen solicitudes probatorias, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Código Procedimiento Administrativo, se dispondrá la presentación de alegatos de conclusión.

En consecuencia,

DISPONE:

PRIMERO: Correr traslado a las partes para la presentación por escrito de los alegatos de conclusión, por el término de diez (10) días, siguientes a la notificación de la presente providencia.

SEGUNDO: Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PEDRO JAVIER BOLAÑOS ANDRADE
Magistrado

Firmado Por:

PEDRO JAVIER BOLAÑOS ANDRADE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
- Despacho Segundo-

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SECCION PRIMERA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a12d9c35c16bdcd5f6edfc66f944a1312b01485390dfb9c19a3a7bb96d709
a65

Documento generado en 12/11/2020 03:07:03 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>